



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Distr. general
21 de mayo de 2013

Original: español

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones en relación con el informe inicial de El Salvador, adoptada por el Comité en su noveno período de sesiones (15 a 19 de abril de 2013)

A. Propósito y obligaciones generales (artículos 1 a 4)

1. ¿Se propone el Estado parte retirar la reserva realizada a la Convención el 28 de enero de 2010?
2. ¿Ha tomado el Estado parte medidas concretas para armonizar las leyes, en especial la Ley de equiparación de oportunidades (2000), con la Convención, y adecuar su ordenamiento jurídico a los estándares que se derivan de ella (informe del Estado parte, párrs. 4 y 17)?
3. ¿En qué estado se encuentra el diseño de la política nacional de atención integral a la persona con discapacidad (informe del Estado parte, párrs. 22 a 28)?
4. ¿En qué consiste la política nacional de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad que actualmente opera (informe del Estado parte, párr. 28)?
5. ¿Cómo se ha asegurado la participación de personas con discapacidad en la elaboración de las políticas públicas y en la política integral?
6. Sírvanse proporcionar información acerca del procedimiento que el Estado parte utiliza para certificar la discapacidad de las personas.

B. Derechos específicos (artículos 5 a 30)

Artículo 5

7. ¿Tiene el Estado parte intención de incluir el motivo de discapacidad en la definición de la no discriminación, de conformidad con el artículo 5 de la Convención? En el informe del Estado parte se hace referencia a unas “medidas de acción afirmativa”; ¿qué impacto han tenido estas medidas en la vida de las personas con discapacidad? ¿Tiene contemplada la legislación del Estado parte la denegación de ajustes razonables como motivo prohibido de discriminación?

Artículo 8

8. Tengan a bien informar si existe supervisión sobre la forma en la que las entidades promueven la imagen de las personas con discapacidad en las campañas de toma de conciencia a fin de que estén de conformidad con la Convención.

9. Tengan a bien informar si en el sistema judicial existe un plan o programa para capacitar, sensibilizar y concienciar sobre la legislación y derechos de las personas con discapacidad para actores del sistema de justicia.

Artículo 9

10. ¿Cuál es el resultado de la aplicación e implementación de las iniciativas del Primer Plan Nacional de Accesibilidad? ¿Cuáles son las razones por las que sólo se garantiza la construcción bajo estándares de accesibilidad en el área metropolitana de San Salvador, no así en el resto del país? ¿Qué planes tiene previsto el Estado parte para solventar esta laguna?

11. Sírvanse indicar cuáles son las acciones adoptadas por parte del Viceministerio de Transporte para garantizar el derecho a la movilidad de las personas con discapacidad cuando desean hacer uso del transporte público.

Artículo 11

12. Sírvanse brindar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para incluir a las personas con discapacidad en los planes de acción sobre desastres naturales y cómo tiene planteada la consulta con las organizaciones representantes de las personas con discapacidad en dicha materia.

Artículo 12

13. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para revisar y derogar la legislación civil que declara la incapacidad absoluta de las personas “sordomudas, dementes y menores de 14 años”? ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para cambiar el modelo de sustitución en la toma de decisiones al modelo de apoyo en la toma de decisiones?

Artículo 13

14. Sírvanse informar sobre el estado de avance en la introducción de la Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA) en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia (informe del Estado parte, párr. 92).

Artículo 14

15. Sírvanse informar si existen recursos legales para que las personas con discapacidad puedan impugnar o recurrir medidas de institucionalización involuntaria.

Artículo 15

16. Sírvanse especificar si existe algún mecanismo de protección para casos de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Artículo 16

17. Sírvanse especificar cuáles son los indicadores utilizados para demostrar la prevención, reducción y/o erradicación del abuso hacia la niñez con discapacidad; cuáles son los mecanismos de coordinación y vigilancia que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) y el Instituto Salvadoreño para el

Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) llevan a cabo en cumplimiento del artículo 16 de la Convención y si estas instituciones cuentan con intérpretes en LESSA para una adecuada atención a las personas sordas.

18. Sírvanse indicar si existen programas y/o políticas de prevención y protección de las personas con discapacidad contra la violencia sexual, la trata y la explotación sexual, y cómo se ha medido la calidad, eficacia, eficiencia y cobertura de los programas de atención en esta área.

Artículo 17

19. Sírvanse ofrecer información sobre el marco normativo específico para proteger a las personas con discapacidad frente a experimentos o tratamientos médicos sin su consentimiento libre e informado así como sobre las medidas adoptadas para evitar la sustitución en la toma de decisiones respecto de ambas situaciones. Especifiquen también si existen sistemas accesibles de denuncia para casos de experimentos o tratamientos médicos no consentidos. Igualmente, sírvanse ofrecer información sobre el marco regulador para el uso de equipos de inmovilización y contención física y farmacológica, así como de tratamientos forzosos en los servicios de atención psiquiátrica.

20. Sírvanse detallar qué acciones ha realizado el Estado parte para tipificar, prohibir y castigar la esterilización forzada a efectos de proteger y asegurar que ninguna niña o mujer con discapacidad, sea esterilizada sin su consentimiento libre e informado. ¿Cómo se protege a las mujeres con discapacidad contra el aborto forzado? ¿Está esta conducta tipificada como delito en el Código Penal del Estado parte?

Artículo 18

21. Sírvanse detallar qué planes tiene el Estado parte para reformular y armonizar su Ley de Expedición y Revalidación de Pasaportes y Autorizaciones de Entrada a la República, de 1982, de conformidad con la Convención y asegurar a las personas con discapacidad un igual tratamiento en los trámites y procedimientos de expedición o emisión de pasaportes y autorizaciones de entrada al país.

Artículo 19

22. Tengan a bien informar de qué estrategias dispone el Estado parte para garantizar a las personas con discapacidad una vida independiente.

Artículo 20

23. Sírvanse informar cómo se ha asegurado el acceso a servicios de ayudas técnicas para aquellas personas con discapacidad que no son beneficiarias de las instituciones referidas en el párrafo 128 del informe del Estado parte; y cuáles son los presupuestos asignados para promover la movilidad y dotar de ayudas técnicas a las mismas y si éstas dan cobertura a nivel nacional.

Artículo 21

24. Sírvanse informar qué medidas concretas el Estado parte ha puesto en práctica para hacer accesibles sus sitios de Internet a las personas con discapacidad. Sírvanse asimismo informar sobre los planes y el presupuesto asignado para garantizar la accesibilidad a la información pública y a la comunicación, incluida la comunicación en los medios de masas privados, periódicos, páginas web, radio y televisión, en formatos aumentativos y alternativos y todos los demás formatos de comunicación accesibles.

25. Sírvanse informar si el Estado parte ha adoptado medidas para reconocer el lenguaje de señas salvadoreño como oficial.

Artículo 23

26. Sírvanse informar qué ha hecho el Estado parte para derogar la legislación restrictiva en materia del derecho al matrimonio de las personas con discapacidad y para armonizar el Código de Familia con la Convención. ¿Qué medidas se han adoptado para impedir que niños y niñas con discapacidad sean separados de sus padres así como que padres y madres con discapacidad sean separados de sus hijos?

Artículo 24

27. Sírvanse proporcionar información sobre las acciones inmediatas para garantizar el derecho a la educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, así como sobre las medidas para garantizar la plena inclusión de estudiantes con discapacidad en los diferentes niveles de enseñanza en el Estado parte.

Artículo 25

28. Sírvanse indicar cuáles son las acciones concretas e inmediatas que pretende realizar el Estado parte para garantizar el acceso a la salud, incluida la sexual y reproductiva, a las personas con discapacidad así como a sus derechos, incluidos la accesibilidad física y de comunicación y el acceso a medicamentos, así como los presupuestos asignados para tal fin, tanto en las zonas urbanas como rurales.

Artículo 26

29. ¿Tiene el Estado parte previsto adoptar medidas para superar las dificultades relacionadas con los servicios de rehabilitación e incrementar la cobertura para el acceso a la rehabilitación y a las ayudas técnicas en todo el territorio nacional, incluyendo la rehabilitación basada en la comunidad?

Artículo 27

30. Sírvanse informar sobre las medidas concretas que se adoptarán para hacer efectiva la obligación que tienen los sectores públicos y privados de contratar a una persona con discapacidad por cada veinticinco personas empleadas en una empresa o unidad de trabajo, así como las medidas adoptadas para incluir a las personas con discapacidad en el mercado laboral abierto.

31. Sírvanse informar sobre las políticas, planes o programas existentes para mejorar las habilidades profesionales y mano de obra calificada de las personas con discapacidad, así como su empleabilidad.

Artículo 28

32. Sírvanse informar sobre el nivel de protección contra la pobreza a favor de las personas con discapacidad y si las políticas de lucha contra la pobreza contienen un enfoque específico para personas con discapacidad. Sírvanse establecer cuáles son las acciones que está realizando el Estado parte para actualizar la Política Nacional de Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad.

Artículo 29

33. Sírvanse informar qué medidas ha adoptado el Estado parte para mejorar la accesibilidad a los recintos electorales para las personas con discapacidad

34. Sírvanse informar qué se ha hecho para derogar las disposiciones del Código Electoral que impiden a las personas con discapacidad postularse a cargos de elección popular.

35. Sírvanse informar sobre las medidas que el Estado parte ha adoptado para garantizar plenamente el derecho al voto de todas las personas con discapacidad, incluyendo las medidas adoptadas para eliminar la restricción del derecho al voto de personas con discapacidad privadas de su capacidad jurídica.

C. Mujeres y niños y niñas con discapacidad (artículos 6 y 7)

Artículo 6

36. Sírvanse explicar y describir si el Anteproyecto de Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres de El Salvador (véase CRPD/C/SLV/1, párr. 39), ha incluido a las mujeres y niñas con discapacidad y si prevé medidas específicas para ellas.

Artículo 7

37. ¿Prevé el Plan de Acción Nacional Principal para los Niños, elaborado por el ISNA, medidas específicas para niños con discapacidad?

D. Obligaciones específicas del Estado parte (artículos 31 a 33)

Artículo 31

38. Sírvanse informar al Comité sobre qué medidas están previstas para desarrollar un sistema nacional de datos estadísticos actualizados y desglosados de personas con discapacidad, entre otros.

Artículo 32

39. Sírvanse informar cómo se están utilizando los recursos obtenidos por el Estado parte a través de la cooperación internacional para la implementación de la Convención, y cómo las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas participan en el diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos financiados.

Artículo 33

40. Sírvanse informar si el Estado parte ha designado uno o más mecanismos independientes de monitoreo de acuerdo con el artículo 33, párrafo 2, de la Convención. Sírvanse indicar cuáles son.

41. Sírvanse indicar de qué manera el Estado parte ha incluido la consulta con las organizaciones de personas con discapacidad tanto en el mecanismo de seguimiento nacional como en el mecanismo independiente. Asimismo, indiquen qué tipo de apoyos brinda a dichas organizaciones para que desarrollen estas funciones.
